N

Sesión 26.

Día 11 de abril de 1917.

En Buenos Aires a los once días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinticinco p.m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice Presidente Dr. Abel Ayerza y Vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, Drs. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

1960 — Ascenso del empleado Anibal A. Sanginez

D. Ascender a escribiente de la Dirección Administrativa (Oficina de Sumi-

		nistros) al actual copista de la Mesa de Entradas y Salidas, don Anibal Armando Sanginez, en reemplazo del Señor Teodoro Ruffet que renunció.–	
2845	6°	1°.– Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la escuela n.° 3 del Consejo Escolar 6°, Srta María Concepción Boero.– 2°.– Suspender la consideración de la terna elevada por el citado Consejo Escolar para la escuela n.° 3, hasta tanto la misma cuente con la inscripción reglamentaria.–	Aceptar la renuncia de la maestra Srta María C. Boero.–
2953	20°	Suspender la consideración de la terna elevada por el Consejo Escolar 20° para la escuela n.° 5 hasta tanto todos los grados cuenten con la inscripción reglamentaria.–	Suspender la consideración de una terna.
14.251	8°/916.	1°.– No hacer lugar al ascenso solicitado por el maestro de la escuela n.° 12 del Consejo Escolar 8°, señor Francisco R. Suarez, por no encuadrar su pedido dentro de	No hacer lugar al ascenso del maestro Sr Francisco R. Suarez.

los términos de las resoluciones generales en vigor.-

2°.- Reservar la resolución de carácter general que se solicita, hasta tanto se considere la reglamentación del personal en cuya oportunidad se podrá tener presentes los casos sugeridos por este expediente.-

13.604 E/916.- No aplicar a la Compañía General de Fósforos, la multa establecida en el contrato para el caso de mora, con motivo de haberse excedido catorce días en la entrega de los impresos que se le encomendara por decreto de 22 de diciembre de 1916.-

No aplicar a la Compañía Gral de Fósforos la multa establecida en el contrato.

Nombrar;

Nombrando maestros de tercera categoría para las escuelas de la Capital.-

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

2952 19° Escuela n° 18 del Consejo Escolar 19°, señorita María Delia Romero, por aumento de inscripción.-

2951 18° Escuela n° 11 del Consejo Es-

M

colar 18°, Srta María Amelia Paulina Battestin, en reemplazo de la Srta María Mercedes Arrizabalaga, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.-

2846 10° Escuela n° 3 del Consejo Escolar 10°, señorita Faustina María del Carmen Huguenin.-

2844 14° 1°.- Escuela n° 10 del Consejo Escolar 14°, señorita Dominga Carmen Aguerre, por creación de grado.-

2°.- Suspender la consideración de la terna elevada por el C. Escolar citado para la escuela n° 10 hasta tanto el grado para el cual se pide el nombramiento de una maestra cuente con la inscripción reglamentaria.-

8909 I/915. Declarar cesante a la profesora de música (una cátedra de la escuela n° 10 del C. Escolar 10°, señorita Esther Murray, quien no presta servicios desde el 10 de abril de 1915 ni ha intentado regularizar su si- Declarar cesante a la profesora de música Srta Esther Murray.-

tuación.-

1834 O/913. Distribuir en la forma indicada por el artículo 1° de la resolución de 15 de diciembre de 1915, el material escolar no reglamentario a que se refiere la Oficina de Suministros, anulándose en consecuencia, la autorización dada en lo que respecta a la distribución de parte de ese material entre escuelas no dependientes del Consejo.-

Distribución de material escolar no reglamentario.

2631 12° Acceder al pedido que hace el Consejo Escolar 12° de retiro de su nota n° 375 de 28 de marzo ppdo, por la que sometía a la aprobación del H. Consejo la designación de su Secretario recaida en el maestro normal señor Enrique S. Clara.-

Acceder al pedido del C. Escolar 12° de retirar la nota del mismo, N° 375.-

599 S.
1094 S. Pasar a Dirección Administrativa a los efectos que corresponda, estos expedientes por los cuales el Intendente del Consejo don Luciano García presenta ren

Rendición de cuentas hecha por el Intendente.-

ne

dición de cuentas de gastos efectuados por el mismo con los fondos asignados a tal fin durante los meses de diciembre y enero últimos.–

9532 19° Archivar el expediente por el que el Consejo Escolar 19° solicita se le acuerde una subvención mensual de trescientos pesos m/n para ser distribuida bajo el control del mismo, entre las asociaciones que menciona en su nota de 18 de julio de 1916 formadas en la jurisdicción de dicho Distrito con el fin de proporcionar alimento, ropa y útiles de enseñanza a los niños pobres que concurren a las escuelas dependientes del mismo Consejo, como así también una partida mensual de cien pesos m/n para la formación de una biblioteca escolar y pública por cuanto dicho Consejo Escolar informará en oportunidad sobre la ayuda que convenga pres-

Archivar este expte por el cual el Consejo Escolar 19; solicita subvención para Sociedades Cooperadoras.–

tar a asociaciones de esa índole.—

2638 Autorizar la compra de carpetas, a que se refiere este expte. — D. Dar por autorizada la compra de carpetas a que se refiere el expediente, disponiéndose el pago de la totalidad de las cuentas que importan la suma de setecientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.—

761 Reducir la provisión de material escolar para el año 1918, a lo estrictamente necesario. — P. 1º.— Reducir la provisión de material escolar para el año 1918, a lo que sea estrictamente necesario para el funcionamiento de las escuelas.—

2º.— Encomendar a la comisión designada proyecte dentro de ese mismo criterio, las reducciones a que puedan someterse las respectivas planillas.—

3º.— Atendiendo a las ventajas de la mayor premura posible, fíjase un plazo que expirará el día 30 del corriente, para que entregue el trabajo realizado a la Presidencia del Con

sejo.-

4°.- Encomendar al señor Jefe de la Oficina de Suministros, eleve conjuntamente con ese informe, un detalle de lo invertido por ese mismo concepto en los años 1914, 1915 y 1916 y 1917 y de los sobrantes habidos en esos mismos años.

2587 O. - Autorizar al apoderado judicial y administrador de los bienes de la sucesión Bernasconi, don Ignacio J. Rios, para que a nombre del H. Consejo, firme la escritura de chancelación del préstamo hipotecario de veintidos mil pesos oro sellado efectuado a don Fernando Marti y reciba su importe en ese mismo acto.- | Autorizar a don Ignacio J. Rios, para que firme la escritura de chancelación de un préstamo hipotecario de $22.000 O/s.

6046 P/916.- Remitir a la Contaduría General de la Nación, a fin de que tome las notas que considere necesarias las actuaciones donde obran los antecedentes que motivaron el Acuerdo de Gobierno del 2 de noviembre de 1916, autorizando a este Conse- | Remitir a la Contaduría Gral de la Nación, las actuaciones donde obran los antecedentes que motivaron el Acuerdo de Gobierno del 2 de noviembre de 1916.-

jo a invertir en gastos de enseñanza hasta la suma de un millón novecientos veintidós mil trescientos veintidós pesos moneda nacional, de los fondos sobrantes de 1914 y 1915.

5138 L/914. Conceder vista del expediente citado al margen al Sr. Marcos J. Levalle, debiendo volver a dictámen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales una vez que el nombrado haga todas sus manifestaciones al respecto del asunto de que trata. –

Conceder vista de este expediente, al Sr. Marcos J. Levalle. –

3067 19/916. Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe los sueldos que hayan percibido durante el año ppdo, los señores Pascual Amicón y doña Adela H. F. de Ferriol subpreceptores de las escuelas nocturnas "H" y "E" del Consejo Escolar 6°, designados respectivamente como directores de las escuelas nocturnas "H" y "G" del Consejo Escolar 19°. –

Pasar este expediente relativo a sueldos de personal de escuelas nocturnas, a informe de Dirección Administrativa

2774 6° Aprobar el gasto de ochen

he

	ta y seis pesos ochenta centavos moneda nacional a que se refieren los comprobantes nos 6 y 7 del expediente, relativos a la adquisición de cortinas para la escuela n.3 del Consejo Escolar 6°, recomendándole a éste, para lo sucesivo, el estricto cumplimiento de la presentación de presupuestos reglamentarios y el V° B° de la Dirección Gral de Arquitectura, dado que la índole del gasto no era de un carácter tan perentorio que obligue a prescindir de aquellas simples exigencias reglamentarias.	Aprobar el gasto de $86.80 a que se refiere éste expte.
13.374 18°/915	Declarar ascendida a segunda categoría a contar desde el 1° de junio de 1915, a los efectos de la antigüedad, y desde el 1° de enero de 1916, a los efectos del sueldo, a la maestra de la escuela n.8 del Consejo Escolar 18°, señorita Ana Espeche Werning, debiendo imputarse a "Recursos del Consejo", la diferencia de suel-	Declarar ascendida a segunda categoría, a la maestra Srta Ana Espeche Werning.

he

"dos que se adeuden a la recurrente desde el 1º de enero de 1916 al 5 de junio del mismo año, fecha esta última que ascendió a la categoría que actualmente tiene.—

743 — 3/9 14. — Autorizar las obras adicionales necesarias en el edificio de la escuela "Cornelia Pizarro".—

Autorizar las obras adicionales necesarias en el edificio de la escuela "Cornelia Pizarro" por importe de setecientos veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos m/n y las deducciones de algunas de las autorizadas por valor de doscientos setenta y dos pesos con ochenta y seis centavos, con arreglo al detalle y precios de la planilla de fs 146 y vta del expediente, como asimismo las supresiones consignadas en la planilla de fs 147 y vta; recordándole a la Dirección General de Arquitectura la conveniencia de no ordenar la ejecución de trabajos adicionales sin prévia consulta a la Presidencia.—

11.828	12/7/916	1º.- Apercibir seriamente al Vice-director de la escuela nº 22 del Consejo Escolar 12º, señor Pedro Pascual Fernández, por su incorrecta actuación, haciéndole saber que la reincidencia en su inconducta lo hará pasible de medidas más severas.-	Aplicando medidas disciplinarias al personal directivo y docente de la escuela nº 22 del C. Escolar 12º.-
		2º.- No hacer lugar al traslado del vice-director nombrado.-	
		3º.- Llamar la atención del director de la misma escuela, señor Juan F. Sánchez, hacia el más serio e imparcial cumplimiento de su deber.-	
		4º.- Amonestar seriamente al maestro de la citada escuela señor Jesús R. Vaca, por la actitud que asumió en el segundo sumario acusando al vice-director de hechos que ya habian sido juzgados por el H. Consejo.-	
		5º.- Tomar en consideración la terna elevada por el Consejo Escolar 12º	

para la dirección de la escuela de reciente creación n° 26 de ese Distrito, pasándose al efecto el expediente a dictámen de la Comisión Didáctica.-

1835 — Procedimientos a seguir en lo sucesivo, para efectuar las reparaciones de los edificios escolares de la Capital.-

9. — A fin de regularizar, para lo sucesivo, el procedimiento seguido para efectuar las reparaciónes de los edificios escolares de la Capital, de modo que las escuelas puedan funcionar el 1° de marzo de cada año y los edificios sean mantenidos en buen estado de conservación,

Clasificar las reparaciones de los edificios escolares en reparaciones de carácter urgente y reparaciones generales, sujetas a la siguiente reglamentación:

1°. Las reparaciones de carácter urgente, se subdividen, en, (a) las que pueden realizarse en cualquier época del año, sin perjudicar el funcionamiento de las clases

y b) las que por su índole no se puede suspender su ejecución, aún interrumpiendo el funcionamiento de las clases (a). Estas reparaciones estarán a cargo directo de los Consejos Escolares los cuales procederán a realizarlas por su cuenta, cuando el trabajo no exceda de la suma de cincuenta pesos m/n. Pasando esta cantidad hasta quinientos pesos m/n solicitarán los tres presupuestos reglamentarios, los que someterán directamente al estudio de la Dirección Gral de Arquitectura, antes de ordenar la ejecución de la obra, estando a cargo de dicha oficina, la fiscalización de la misma. - Una vez terminado el trabajo, prévio el V° B° del Director de Arquitectura, a las cuentas respectivas, el Consejo Escolar abonará con fondos de má

trículas el trabajo ejecutado.—

Si los Consejos Escolares no dispusieran de fondos para tal objeto, iniciarán el asunto en la misma forma expuesta anteriormente, con la manifestación expresa de que no dispone de los fondos necesarios para la ejecución del trabajo. En este caso, la Dirección Gral de Arquitectura, prévio estudio de dichos presupuestos, los elevará a la consideración superior, a fin de que se adopte la medida que estime conveniente.—

(b) En este caso, los Consejos Escolares, harán la denuncia a la Dirección Gral de Arquitectura, a fin de que los asesores, si la obra solicitada exige una ejecución inmediata, aún debiendo clausurar la escuela.—Comprobada tal necesidad, se procederá en la mis-

ma forma reglamenta-
da en el Inciso a, dan-
do cuenta inmediata
al H. Consejo, de la me-
dida de urgencia y segu
ridad adoptada.—
—Artículo 2º Cuándo las
reparaciones de carácter
urgente excedan de la
suma de quinientos
pesos $ m/n su ejecución
estará a cargo del H.
Consejo, quien adoptará
las medidas que a su
juicio sean pertinentes.
—Artículo 3º.—Las reparacio-
nes generales son las
que deben ser realizadas
en el período de vacacio-
nes.—Estas obras estarán
a cargo del Consejo Nacio-
nal de Educación y para
su realización, la Direc-
ción Gral de Arquitectura,
elevará el día 1º de agosto
(fecha impostergable), los
presupuestos de repara-
ciones generales de los
edificios fiscales de la
Capital, en grupos o por
separado cada escue-
la, según lo estime más

conveniente para su mejor cumplimiento, de manera que el H. Consejo resuelva la licitación de las obras que deberán realizarse en el período de vacaciones.-

En la misma fecha, elevará las planillas de obras, que se obliga a realizar por contrato a los propietarios en los edificios tomados en locación para escuelas, planillas que se remitirán a los Consejos Escolares respectivos a fin de que éstos obtengan, antes del 1° de diciembre de cada año, el compromiso de los señores propietarios, de realizar dichas obras.-

Artículo 4°- Los directores de escuela, por intermedio de los Consejos Escolares, podrán solicitar la inclusión de obras, en los presupuestos de reparaciones y planillas de obras en edificios particulares siempre que remitan sus pedidos a la Di-

rección Gral de Arquitectura, antes del 1° de junio.-
Artículo 5°_ Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.-

Sección Provincias

2278	S	Archivar el expediente (en el expediente) en el que obra una reclamación del señor Rafael Miraglia acerca de la nulidad de un contrato celebrado ad-referendum, relativo a locación de casa para la escuela nacional n° 37 de la provincia de San Luis.	Archivar este expte relativo a reclamación de la nulidad de un contrato celebrado ad-referendum.-
2519	S	Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo y hasta tanto pueda ser ubicada en otra escuela, a la actual maestra directora de la escuela nacional n° 99 San Benito (Santiago del Estero), Srta Rosario Rios.-	Declarar en disponibilidad a la maestra directora de la escuela n° 99 de S. del Estero.
13.078	I/914.	1°- Autorizar a la Inspección Seccional de Santa-Fé, para que continúe ocupando el edificio en que funciona la escuela nacional n° 86 de dicha provincia, por el alquiler mensual de cincuenta pesos m/n, cele-	Autorizar a la Inspección Seccional de Santa-Fé, para q' continúe ocupando el edificio en que funciona la escuela n° 86.

"brando contrato por el mismo si el propietario consiente en efectuar las mejoras necesarias sin ningún recargo en aquel precio.—

2°.– Autorizar a la misma Inspección, en el caso de no poderse celebrar el referido contrato, para buscar otro local apropiado de igual o menor precio, con destino al traslado de la escuela.–

3°.– Ordenar la liquidación de los alquileres que se adeudan por la casa actualmente ocupada, a razón de cincuenta pesos mensuales.

Sección Territorios

876 – N. Pasar éste expte a la Inspección Gral de Territorios, para q. ordene la instrucción de un sumario. Pasar el presente expediente a la Inspección Gral de Territorios para que ordene en oportunidad, la prolija instrucción de un sumario con motivo de las denuncias que se formulan contra la directora de la escuela de Cajón de Almaza (Neuquén) Srta de Viera.–

220 – N. 1°.– Mantener la disposición

ne

relativa a los sobresueldos de los directores de escuelas fronterizas, por subsistir las razones que mediaron para adoptarla y por permitir el gasto el Presupuesto en vigencia.-

2°.- Liquidar en consecuencia el sobresueldo de referencia, a favor del director de la escuela n° 14 - Norquín (Neuquén) maestro normal argentino don Jerónimo Romero, a contar desde la iniciación del curso actual, por no ser posible reconocerlo desde el año p. pdo, en razón de las deducciones hechas en el respectivo Presupuesto por el Poder Ejecutivo.-

Mantener la disposición relativa a los sobresueldos de los directores de escuelas fronterizas, y liquidar los que correspondan al director de la escuela n° 14 de Neuquén.

5376 B/916. Autorizar a la Dirección Gral de Arquitectura para que remita al edificio escolar de Alpachiri (Pampa), uno de los molinos existentes en dicha oficina, cuya colocación conjuntamente con la dotación de un tanque y la construcción de la vereda perimetral, se presupuesta por el constructor del mencionado edificio Sr

Autorizar a la Dirección Gral de Arquitectura, para q' remita al edificio escolar de Alpachiri (Pampa), uno de los molinos existentes en dicha oficina.-

Benaglio en la suma de ochocientos quince pesos m/n que se imputará al 10% de imprevistos, aprobándose en consecuencia el presupuesto presentado por dicho constructor.-

2305 C. No asignando el Presupuesto Vigente partida para edificación en los Territorios y encontrándose además totalmente afectada la partida para alquileres, razón por la que no es posible abonar la suma de sesenta pesos m/n mensuales que pide la Municipalidad recurrente, con el objeto de evitar la clausura de la escuela de Puerto Bermejo,

Encomendar a la Inspección Gral de Territorios gestione de la Municipalidad de Puerto Bermejo (Chaco), continúe cediendo por algunos años más, el edificio ocupado por la escuela local, con la condición de repararlo por cuenta de este Consejo, a cuyo efecto se requerirían en oportunidad los presupuestos del caso

Encomendar a la Inspección Gral de Territorios, gestione de la Municipalidad de Puerto Bermejo (Chaco), continúe cediendo por algunos años más, el edificio ocupado por la escuela de dicha localidad.-

		para la ejecución inmediata de las obras más indispensables.-	
597	17°	1°.- Nombrar directora de la escuela infantil n° 49 de Barracón (Misiones), a la maestra normal Srta Sara Paez de La Rocca, actual maestra de segunda categoría de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 17° de la Capital.- 2°.- Acordar a la misma los pasajes indicados por la Inspección Gral de Territorios y librar órden de pago a su favor, por la suma de cien pesos m/n, importe que se le acuerda en calidad de viático, con imputación al Inciso 12 - Item 54 - del Presupuesto Gral Vigente.- 3°.- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que dé ubicación en otra escuela, al maestro de la escuela n° 49 don Demetrio Valdez y siempre que no aumente la asistencia de alumnos con el cambio de dirección.-	Nombrar directora de la escuela n° 49 de Misiones, a la Srta Sara Paez de La Rocca.-
16728	D/916.	Hacer extensiva a las escuelas de Territorios y nacio-	Hacer extensiva a las escuelas de territorios y provincias, la

ul

resolución relativa a provisión de textos.

les de provincias, la resolución de fecha 2 de febrero último, relativa a la forma de provisión de textos e ilustraciones.–

Sección Varios.–

Acusar recibo de la nota del Jockey Club, relativo a depósito de la suma de $ 43.785.24 m/n, a favor de este Consejo.–

–Acusar recibo de la nota del Jockey Club por la que se hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley n.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la órden de este Consejo, la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos con veinticuatro centavos m/n, provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de marzo último.–

3950 Dejar sin efecto la resolución, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes que formulara don Ernesto del Cerro.–

D/916. Dejar sin efecto la resolución de fecha 24 de abril de 1916 por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes que formulara en este expediente don Ernesto del Cerro y por la que se le acordó al denunciante el quince por ciento del producto líquido que por

m

		tal concepto ingresara al Tesoro Común de las Escuelas, en virtud de haber aparecido una heredera del causante.-	
8783	A/916.	Dar por desistida la denuncia de bienes vacantes que formuló don Daniel Diez (hijo), y aceptar la de doña Nicolasa Arabia, fijándose en un trece por ciento de su producido líquido, la suma que retribuirá los servicios de la denunciante.-	Dar por desistida la denuncia de bienes vacantes q' formuló D. Daniel Diez (hijo) y aceptar la de doña Nicolasa Arabia.-
4513	B/912	Autorizar el pago de la suma de un mil quinientos pesos m/n, reclamado en este expte por don Carlos M. Biedma, como saldo por la compra de las colecciones de cuadros plásticos que le hiciere este Consejo, con fecha 16 de diciembre de 1909.-	Autorizar el pago de la suma de $ 1.500 m/n, a favor de don Carlos M. Biedma.-

Sección Capital.-

1371	11°	Consultar al C. Escolar 11°, por nota separada, sobre los móviles que determinaron al mismo a tomar las medidas de que dá cuenta el Sr Inspector Ale-	Consultar al C. Escolar 11°, sobre los móviles que determinaron al mismo a tomar las medidas de que dá cuenta el Sr Inspector Alemandri.

mandri en su nota de fs 1 del expediente, a fin de proceder en consecuencia.—

1248 Autorizar al C. Escolar 13º para tomar en locación la casa sita en la Avenida San Martín nº 2018.—

13º 1º.— Autorizar al Consejo Escolar 13º para tomar en locación la casa sita en la Avenida San Martín nº 2018 por el precio mensual de setenta y cinco pesos m/n mensuales, con destino al traslado de las oficinas del mismo.—

2º.— Autorizar la instalación del consultorio médico escolar del Distrito en la escuela nº 1 del citado Consejo Escolar 13º.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.

[signature]

José de San Martín